

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 22 FEB 2016

VISTO el expediente N° 00282-PL-2016, remitido por el C.P.N. Víctor Gastón MARTINEZ, a cargo de la Dirección General de Administración –Secretaría Administrativa-; **Y**

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Presidencia N° 064/16, en su artículo 1° se designó a la Sra Mirta CARDOZO, D.N.I. N° 14.185.864, Legajo N° 1310, como agente de planta permanente para cumplir funciones en la Dirección de Despacho y Trámite documental- Secretaría Administrativa-, en la Categoría 15 P.A.y T.

Que a fojas Dos (2) y Tres (3) del expediente referido, la Directora de Recursos Humanos Lic. Sandra VAINI, informa que la agente designada no cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente Dto. 1428/73 Cap. III artículo 11° Inc. 1 (ciclo básico/secundario).

Que es consideración de esta Presidencia, designar a la agente en cuestión con el propósito de ir solucionando necesidades para brindar un mejor servicio para reforzar el plantel del área por beneficios jubilatorios.

Que la presente designación queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 inciso 1) del Decreto Nacional N° 1428/79, contando con un plazo para la presentación del título secundario hasta la finalización del ciclo lectivo 2018, exhortando que el incumplimiento a lo aquí instruido ocasionará el cambio automático al agrupamiento P.O.M.y.S.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER la excepción a lo establecido en el artículo 11 inciso 1) del Decreto Nacional N° 1428/79, a la agente Mirta CARDOZO, Legajo N° 1310, designada mediante Resolución de Presidencia N° 064/16, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La agente mencionada en el artículo precedente, contará con un plazo para la presentación del título secundario hasta la finalización del ciclo lectivo 2018, su incumplimiento concebirá automáticamente su cambio de agrupamiento a P.O.M. y S.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

096 / 16

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo